

DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS POR LOS PASAJEROS O LA TRIPULACIÓN	Se requiere de la aprobación del operador	Permitido dentro o como equipaje facturado	Permitido dentro o como equipaje de mano	El piloto al mando debe estar informado de su ubicación
Armas de electrochoque (Taser) que contengan mercancías peligrosas tales como explosivos, gases comprimidos, baterías de litio, etc. se prohíben dentro del equipaje de mano, facturado o en la persona.	PROHIBIDO			
Aerosoles de la División 2.2, no inflamables, no tóxicos sin riesgo secundario, para usos deportivos o en el hogar.	NO	SÍ	NO	NO
Artículos medicinales o de tocador, no radiactivos (incluidos los aerosoles) tales como rociadores para el pelo, perfumes, colonias, y medicinas que contengan alcohol. La cantidad neta total de los artículos medicinales o de tocador, no radiactivos y de los aerosoles de la División 2.2, no inflamables, no tóxicos, no debe exceder de 2 kg o 2 L y la cantidad neta de cada artículo individualmente no debe exceder de 0,5 kg ó 0,5 L. La válvula de liberación de los aerosoles debe estar protegida por una tapa u otro medio adecuado para prevenir la liberación inadvertida del contenido.	NO	SÍ	SÍ	NO
Baterías de litio: Equipo de seguridad que contiene baterías de litio.	SÍ	SÍ	NO	NO
Baterías de litio: Dispositivos electrónicos portátiles (PED) que contengan pilas o baterías de metal litio o ión litio , incluidos los dispositivos médicos tales como concentradores de oxígeno portátiles (POC) y dispositivos electrónicos tales como, cámaras, teléfonos celulares, computadoras portátiles y tabletas, cuando son transportados por los pasajeros o la tripulación para uso personal. Para las baterías de litio el contenido de metal de litio no debe exceder 2 g y para las baterías de ion litio la capacidad nominal en vatios hora no debe exceder 100 Wh. Los dispositivos en el equipaje facturado deben apagarse por completo y deben protegerse contra daños. El límite máximo por persona es de 15 PED. El equipaje equipado con una batería de litio, excepto baterías botón, la batería debe ser removible. Si se ofrece como equipaje facturado, la batería debe retirarse y transportarse en la cabina. *El transporte de más de 15 PED debe ser notificado a Wamos Air ya que requiere aprobación.	NO*	SÍ	SÍ	NO
Baterías de litio de repuesto/sueltas con una capacidad nominal que supera 100 Wh pero sin exceder los 160 Wh para artículos eléctricos de consumo y dispositivos médicos electrónicos portátiles (PMED) o cuyo contenido de metal litio sea superior a 2 g sin exceder de 8 g por dispositivo para efectos de PMED solamente. Un máximo de dos baterías de repuesto en el equipaje de mano solamente. Estas baterías deben estar protegidas individualmente para evitar los cortocircuitos.	SÍ	NO	SÍ	NO

DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS POR LOS PASAJEROS O LA TRIPULACIÓN	Se requiere de la aprobación del operador	Permitido dentro o como equipaje facturado	Permitido dentro o como equipaje de mano	El piloto al mando debe estar informado de su ubicación
<p>Baterías de repuesto/sueltas, incluyendo las pilas o baterías de metal litio o ión litio, para tales artículos electrónicos portátiles deben llevarse en el equipaje de mano solamente. En el caso de las baterías de metal litio, el contenido de metal litio no debe exceder los 2 g y en el caso de las baterías de ion litio, la capacidad nominal no debe exceder de 100 Wh. Los artículos cuyo uso principal es proporcionar energía, por ejemplo los bancos de energía (“<i>power banks</i>”) son considerados como baterías de repuesto. Estas baterías deben estar protegidas individualmente para evitar los cortocircuitos. El límite máximo por persona es de 20 baterías de repuesto.</p> <p>*El transporte de más de 20 baterías debe ser notificado a Wamos Air ya que requiere aprobación.</p>	NO*	NO	SÍ	NO
<p>Bebidas alcohólicas contenidas en embalajes de venta al detalle que contengan más del 24% pero no más del 70% de alcohol por volumen, en recipientes que no excedan 5 L, con una cantidad neta total por persona de 5 L de tales bebidas.</p>	NO	SÍ	SÍ	NO
<p>Cartuchos de combustible de repuesto para pilas de combustible para accionar dispositivos electrónicos portátiles. Contactar con Wamos Air para más información.</p>	NO	SÍ	SÍ	NO
<p>Cartuchos pequeños de gas no inflamable, que contengan dióxido de carbono u otro gas adecuado en la división 2.2. Un máximo de dos (2) cartuchos pequeños ubicados en un dispositivo de seguridad auto inflable, como un chaleco salvavidas. Sólo se permite un (1) dispositivo por pasajero y un máximo de dos (2) cartuchos pequeños de repuesto por persona. No más de cuatro (4) cartuchos de hasta 50 ml de capacidad de agua para otros dispositivos. Contactar con Wamos Air para más información.</p>	SÍ	SÍ	SÍ	NO
<p>Cigarrillos electrónicos (incluye cigarrillos y/o pipas electrónicas, otros vaporizadores personales) que contienen baterías que deben protegerse individualmente para impedir su activación involuntaria.</p>	NO	NO	SÍ	NO
<p>Cilindros de gas no tóxico ni inflamable utilizado para el funcionamiento de miembros mecánicos. También los cilindros de repuesto de un tamaño similar si se requiere para asegurar un suministro adecuado durante el viaje.</p>	NO	SÍ	SÍ	NO
<p>Cilindros de oxígeno o aire gaseoso, requerido con fines médicos. El cilindro no debe exceder de 5kilogramos peso bruto.</p> <p><i>Nota: No se permite el transporte de los sistemas de oxígeno líquido.</i></p>	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
<p>Dispositivos electrónicos accionados por baterías de litio. Baterías de ión litio para dispositivos electrónicos portátiles (incluyendo de uso médico), cuya capacidad nominal es superior a los 100 Wh sin exceder de 160 Wh. En el caso exclusivo de dispositivos electrónicos portátiles de uso médico, se permiten baterías de metal litio con un contenido de metal de litio superior a 2 g sin exceder de 8 g. Los dispositivos en el equipaje facturado deben apagarse por completo y deben protegerse contra daños.</p>	SÍ	SÍ	SÍ	NO
<p>Dispositivos electrónicos portátiles que contengan baterías no derramables, las baterías deben cumplir la Disposición Especial A67 y debe</p>	NO	SÍ	SÍ	NO

DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS POR LOS PASAJEROS O LA TRIPULACIÓN	Se requiere de la aprobación del operador	Permitido dentro o como equipaje facturado	Permitido dentro o como equipaje de mano	El piloto al mando debe estar informado de su ubicación
ser de 12 V o menos y 100 Wh o menos, se puede transportar un máximo de 2 baterías de repuesto. Contactar con Wamos Air para más información.				
Dispositivos de permeación , deben cumplir la Disposición Especial A41 Contactar con Wamos Air para más información.	NO	SÍ	NO	NO
Elementos discapacitadores tales como pimienta en rociador, macé, etc. Que contengan una sustancia irritante o discapacitadora, están prohibidos en la persona, en el equipaje facturado y en el equipaje de mano.		PROHIBIDO		
Embalajes aislados que contengan nitrógeno líquido refrigerado (envases criogénicos secos), completamente absorbido en material poroso que contenga únicamente mercancías no peligrosas.	NO	SÍ	SÍ	NO
Equipo de detección de agentes químicos , cuando se transportan por el personal de la Organización para la prohibición de armas químicas en viajes oficiales. Contactar con Wamos Air para más información.	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Especímenes no infecciosos embalados con pequeñas cantidades de líquido inflamable, deben cumplir con la Disposición Especial A180. Contactar con Wamos Air para más información.	NO	SÍ	SÍ	NO
Fósforos (cerillas) de seguridad (un paquete pequeño) o un encendedor pequeño , que no contienen combustible líquido no absorbido, que no sea gas licuado, para el uso de un individuo cuando es transportado en el cuerpo de la persona. El combustible para los encendedores y los repuestos para relleno no están permitidos en una persona, ni en el equipaje facturado ni en el equipaje de mano. <i>Nota: No se permiten los fósforos (cerillas) de "encendido universal" ("raspe en cualquier parte") los encendedores de "llama azul" ni los encendedores de cigarros.</i>	NO	PERMITIDO EN LA PERSONA		NO
Hielo seco (dióxido de carbono, sólido) , en cantidades que no excedan de los 2,5 kilogramos por persona, en su equipaje facturado o de mano, cuando se utilice para embalar perecederos no sujetos a esta Reglamentación, siempre que el equipaje (embalaje) permita la liberación del gas del dióxido de carbono. El equipaje facturado debe estar marcado con "hielo seco" o "dióxido de carbono, sólido" y con el peso neto de hielo seco o una indicación que especifique que hay 2,5 kilogramos o menos de hielo seco.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Hornillos de acampada y contenedores de combustible que hayan contenido combustible inflamable líquido , con un tanque de combustible y/o un contenedor de combustible vacío.	SÍ	SÍ	NO	NO
Lámparas de bajo consumo energético en embalajes de venta al detalle para uso personal o doméstico.	NO	SÍ	SÍ	NO
Maletines de seguridad, cajas de seguridad, bolsas de dinero , etc. que incorporen mercancías peligrosas tales como: pilas de litio y/o material pirotécnico están totalmente prohibidas (Para conocer las excepciones contactar con Wamos Air).		PROHIBIDO		

DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS POR LOS PASAJEROS O LA TRIPULACIÓN	Se requiere de la aprobación del operador	Permitido dentro o como equipaje facturado	Permitido dentro o como equipaje de mano	El piloto al mando debe estar informado de su ubicación
Marcapasos cardíacos radioisotópicos , u otros elementos incluyendo aquellos accionados por pilas de litio implantados en una persona o fijados externamente, elementos radio farmacéuticos dentro del cuerpo de una persona como el resultado de un tratamiento médico.	NO	PERMITIDO EN LA PERSONA		NO
Mochila de rescate para avalanchas , una (1) por persona, que contengan un cartucho de gas comprimido en la división 2.2. También puede ser equipada con un mecanismo disparador pirotécnico que contenga un máximo de 200 miligramos netos de explosivos de la División 1.4S. La mochila deberá estar embalada de tal manera que no pueda ser activada accidentalmente. Las bolsas de aire dentro de la mochila deberán estar provistas de válvulas liberadoras de presión.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Motores de combustión interna o de pilas de combustible , deben cumplir con la Disposición Especial A70. Contactar con Wamos Air para más información.	NO	SÍ	NO	NO
Munición (cartuchos para armas) embalados en forma segura (de la División 1.4S ONU 0012 u ONU 0014 solamente), en cantidades que no excedan de 5 kilogramos de peso bruto por persona para el uso de esa persona. Lo permitido para más de una persona no debe ser agrupado en uno o más bultos.	SÍ	SÍ	NO	NO
Objetos que producen calor tales como linternas subacuáticas (lámparas de buceo) y elementos para soldar bajo el agua. Contactar con Wamos Air para más información.	SÍ	SÍ	SI	NO
Pilas de combustible para accionar los dispositivos electrónicos portátiles (por ejemplo, cámaras, teléfonos móviles y ordenadores portátiles). Contactar con Wamos Air para más información.	NO	NO	SÍ	NO
Rizadores para el cabello que contienen gas hidrocarburo , hasta uno (1) por persona o miembro de la tripulación siempre que el cobertor esté ajustado en forma segura al elemento calefactor. Estos rizadores no podrán ser utilizados a bordo en ningún momento. El gas de relleno para estos rizadores no está permitido en el equipaje de mano ni en el equipaje facturado.	NO	SÍ	SÍ	NO
Sillas de ruedas accionadas por baterías y otros dispositivos motrices con baterías húmedas no derramables o baterías que cumplan con la Disposición Especial A123 o A199 . Contactar con Wamos Air para más información.	SÍ	SÍ	NO	NO
Sillas de ruedas impulsadas por baterías y otros dispositivos motrices con baterías derramables o baterías de litio . Contactar con Wamos Air para más información.	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Sillas de ruedas u otras ayudas motrices similares: impulsadas por baterías de ion litio (plegables), la batería de ion litio debe retirarse y transportarse en la cabina. Contactar con Wamos Air para más información.	SÍ	NO	SÍ	SÍ
Termómetro clínico o médico que contenga mercurio, un (1) para uso personal, siempre que vaya en su caja protectora.	NO	SÍ	NO	NO

DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS POR LOS PASAJEROS O LA TRIPULACIÓN	Se requiere de la aprobación del operador	Permitido dentro o como equipaje facturado	Permitido dentro o como equipaje de mano	El piloto al mando debe estar informado de su ubicación
Termómetro de mercurio o barómetro transportado por un representante de una oficina meteorológica del gobierno o de otra agencia oficial. Contactar con Wamos Air para más información.	SÍ	NO	SÍ	SÍ